Industria Nacional del Cemento

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asuncion
Telefonos (59521) 569000. Casilla de Correo Nº 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 25952512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351-230.303/14/48
Web: www.inc.gov.py

¡Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!

PARAGUAY TODOS Y TODAS

CARTA INTERNA

VUOC Nº 015 /17.-

A: PRESIDENCIA
DE: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (U.O.C.)
FECHA: 26 de Abril del 2017.-
ASUNTO: **DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS.**

El Departamento de Mantenimiento Producción de la Planta Industrial de la Fábrica Vallemí, a través de los Pedidos de Materiales (P.M.) N° 1134/16, N° 1135/16, N° 1136/16 de fechas 23/09/16, N° 6001/17 y N° 6002/17 de fechas 06/01/17, respectivamente, solicita la contratación de servicios de mantenimiento y reparación (preventivos y correctivos) de dos (2) Camiones HD 325-7, Pala Mecánica WA500-6, Motoniveladora GD655-5, Pala Mecánica WA-600-1 y Topadora D335 todos de la marca Komatsu, utilizados en la Cantera.

Como asimismo el Dpto. de Mantenimiento y la Dirección de Fábrica de la Planta Industrial de Villeta, conforme a los Pedidos de Materiales (P.M.) N° 2173/16, N° 2174/16 y N° 2175/16 de fecha 05/09/16, con providencia de la Gerencia Industrial, se requiere la contratación de servicios de mantenimiento y reparación (preventivos y correctivos) de Pala Komatsu WA 380-6, Motocargas Clark C505 y Mini Cargador Jhon Deere 318 D, incluyendo la provisión de repuestos, accesorios y piezas de recambio requeridos para el objetivo.

Que, ante el propósito señalado la Gerencia Industrial, por providencia mediante, de la Cata Interna Minas N° 22/17 de fecha 25/04/17, informa que dichas maquinarias pesadas ya han sobrepasado las 100 horas máquina del mantenimiento preventivo 250 hs., de los trabajos de transporte de Coke de petróleo a la playa de almacenamiento de combustible.

Que, las referidas maquinarias fueron provistas en su oportunidad por la firma AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS S.A.E.C.A., Representante Oficial en el país de la marca Kotmasu.

Que, la regularidad de la marcha de estas maquinarias es de suma importancia en el proceso de extracción de materia prima en la Cantera de Vallemi y la Fábrica de Villeta, ejerciendo una alta incidencia en el proceso productivo, para la elaboración de nuestro producto cemento portland;

Abog. Cesar G. Die...
Gerente U.O.C.
INC

...//...

Scanned by CamScanner

¡Construyendo futuro con cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asuncion
Telefonos (59521) 569000. Casilla de Correo Nº 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 25952512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351-230.303/14/48
Web: www.inc.gov.py

.../...

Que, se requiere de mucha eficiencia en la operación de estas maquinarias pesadas, había cuenta del tipo de trabajo que ejecutan y el área en que operan (cantera y fabril). La garantía del buen funcionamiento de las mismas sólo puede darse con la asistencia de técnicos especializados y repuestos originales.

Que, siendo la firma AUTOMAQ S.A.E.C.A., representante oficial en el país de las maquinarias de la marca Komatsu, Clark y Jhon Deere, única firma autorizada que cuenta con talleres especializados para la ejecución de los servicios técnicos requeridos y la provisión de las piezas de reposición.

Que, como consecuencia, resulta necesario imprimir los recaudos formales tendientes a la Contratación Directa por la Vía de la Excepción de la firma representante, para la prestación de servicios técnicos especializados requeridos y adquisición de repuestos.

Que, dentro del Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Industria Nacional del Cemento que corresponde al presente ejercicio, se halla asignado bajo el ID N° 331711, Ad Referendum, los recursos necesarios para el inicio del proceso y define el procedimiento a ser aplicado para contratación de servicios de referencia.

Que sin duda alguna, las circunstancias acotadas sugieren una contratación directa amparado en los criterios de excepcionalidad enmarcados en el Art. 33 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, para el caso mencionado, la Ley 2051/03 expresamente dispone en su art. 33 inc. a) en concordancia con el art. 70 y 72 del decreto reglamentario N° 21909, que las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo 1la contratación en forma excepcional cuando existan razones técnicas que las sustenten.

Artículo 33 – Casos de Excepción

Los convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse los de licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:

*a) **el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte,***
*b) **titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;***

Abog. Cesar E. [illegible]
Gerente J. y C.
I.N.C.

.../..

Scanned by CamScanner

¡Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asuncion
Telefonos (59521) 569000. Casilla de Correo Nº 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 25952512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351-230.303/14/48
Web: www.inc.gov.py

PARAGUAY TODOS Y TODAS

...//...

En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16.

Que, ante la situación planteada, corresponde que la Presidencia de la Industria Nacional del Cemento haga uso de las facultades que el Art. 33° en alusión le otorga y en consecuencia en base a las consideraciones precedentes proceda a llevar adelante la contratación indicada en las condiciones señaladas.

Sobre la base de los documentos analizados y que el expediente se encuentra enmarcado dentro de las exigencias establecidas en el área de Contrataciones Públicas para estos tipos de procedimientos, se solicita a la Máxima Autoridad Institucional :

- Acreditar los supuestos de excepción para un llamado a Contratación Directa por la Vía de Excepción para la contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Maquinarias Pesadas de las Plantas Industriales Villeta y Vallemi, modalidad Contrato Abierto, con la firma AUTOMAQ SAECA Representante Oficial en el país de las marcas Komatsu, Clark y Jhon Deere, al amparo del artículo 33, inciso a) de la Ley N° 2051/06 – "De Contrataciones Públicas", incluyendo la provisión de repuestos, accesorios y piezas de recambio.

ABOG. CÉSAR E. DIESEL MARIN
Gerente U.O.C.

Lap
26/04/17

Scanned by CamScanner